



Municipalidad Provincial del Callao
Gerencia General de Desarrollo Urbano
Gerencia de Obras

EXPEDIENTE N°:	2019-01-58967 y Anexo
FECHA DE EMISIÓN:	29-09-2020
FECHA DE VENCIMIENTO:	29-09-2023

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°018-2020-MPC-GGDU

LEY N°29090 (25.09.2007) D.S. N°029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)

MODIFICACIÓN DE PROYECTO

ADMINISTRADO: **CONSTRUCTORA CUMBRES VILLANOVA SAC** PROPIETARIO SI
 NO

LICENCIA DE: **OBRA NUEVA**

USO: **CONJUNTO RESIDENCIAL (CÓNDOMINIO VILLANOVA 4)** ZONIFICACIÓN: **ZRE-1** ALTURA: **11 PISOS**

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

Departamento: **CALLAO** Provincia: **CALLAO** Distrito: **CALLAO**
Urbanización/ A.H./ Otros: **AV. ARGENTINA N°2424, JR. VILLEGAS N°582-584, Mz. A Lt. 2**
Mz. Lote Sublote Av./Jr./ Calle/ Pasaje: **N° int.**



N° PISOS	CON LICENCIA N°001-2020-MPC-GGDU-GO SECTOR / ETAPA A (M2)	MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE LA LICENCIA N°001-2020-MPC-GGDU-GO SECTOR / ETAPA A (M2)		TOTAL (M2)
		AMPLIACIÓN	DEMOLICIÓN (AREA NO EJECUTADA)	
SOTANO 2	-			-
SOTANO 1	-			-
1	1,218.99	0,04		1,219.03
2	1,166.68		0,36	1,166.32
3	1,166.68		0,36	1,166.32
4	1,166.68		0,36	1,166.32
5	1,166.68		0,36	1,166.32
6	1,166.68		0,36	1,166.32
7	1,166.68		0,36	1,166.32
8	1,166.68		0,36	1,166.32
9	1,166.68		0,36	1,166.32
10	1,166.68		0,36	1,166.32
11	1,166.68		0,36	1,166.32

TOTAL N° DE NIVELES 11 PISOS
TOTAL N° PISOS.....11 PISOS
TOTAL N° SOTANO.....

NOTA:

- El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, el cual contiene la fecha de inicio de obra, el nombre del profesional Responsable de la Obra, el cronograma de visita de inspección y el pago por verificación técnica. Y póliza car vigente. Cabe indicar que el cronograma de Obra deberá encontrarse debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el Inspector Municipal de Obra. En la obra se deberá tener en cuenta las condiciones de Seguridad e Higiene, de conformidad con la Norma G.50 del Reglamento Nacional del Edificaciones y los daños que se puedan originar a transeúntes y propiedad de los colindantes serán asumidos solidariamente por el Profesional Responsable de la Obra y el Propietario tal como se indica en la Declaración Jurada adjunta al expediente.
- Queda terminantemente prohibido el arrojado o disposición final de los excedentes de obra o desmonte en las zonas ribereñas de la Provincia Constitucional del Callao, así como en otros lugares no autorizados por la autoridad competente. El incumplimiento de la presente disposición implicará las sanciones establecidas en el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y el decomiso, si esta disposición se realizará con triciclos o vehículos similares, asimismo se pondrá en conocimiento de la Autoridad Penal correspondiente, así mismo se deja constancia que no está dentro de su competencia y funciones de la Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, realizar labores de fiscalización del arrojado de residuos sólidos, siendo esta labor competencia de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente.
- La dirección se encuentra consignada de acuerdo a la Partida Registral N°70584736 que obra en el expediente.
- En la Obra deberá exhibir la Licencia, los planos aprobados y el cuaderno de obra D.S. N° 026-2008-VIVIENDA Cap. III Art°13.2.
- Para el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación deberá acreditar la Recepción de Obra de Habilitación Urbana. D.S.N°029-2019-VIVIENDA Art. 3 numeral 3.4 literal c.
- La presente Resolución de Licencia modifica a la Resolución de Licencia N°001-2020-MPC-GGDU-GO emitida en fecha 27.01.2020.

CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARÁ SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA

Fecha 29-09-2020



JOSE ISMAEL CEPEDAS CAYAGA
GERENTE GENERAL



SERGIO SAMUEL SANTIAGO GORRINO

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia